



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 06/147492.9/16 Fecha: 01/07/2016 11:12



Cons. Transportes, Vivienda e Infraestr.
Reg. Aux. C. Transp. Viv. e Infr. (Orense)
Destino: FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION DE LA C

FEDERACION ECOLOGISTAS EN ACCION DE LA
COMUNIDAD DE MADRID
C/ Marqués de Leganés, 12
28004 MADRID

EXPTE Nº 675/16

Madrid, 14 de junio de 2016

ASUNTO: Información ambiental relativa a los tratamientos con herbicidas en los márgenes de las carreteras de la región de Madrid.

En relación con la solicitud presentada para información ambiental relativa a los tratamientos con herbicidas en los márgenes de las carreteras de la región de Madrid, y visto el informe elaborado por el Área de Conservación y Explotación, por la presente se le informa:

1.- El tratamiento realizado con herbicidas en la campaña 2016 en las carreteras de la Comunidad de Madrid se ajusta a los programas de conservación y mantenimiento de carreteras de la D.G. de Carreteras e Infraestructuras, dentro de los cuales se encuadran los tratamientos de márgenes, y se llevan a cabo exclusivamente en la zona de dominio público de la carretera, ámbito de sus competencias. Dichos programas se establecen en base a la optimización del empleo de recursos materiales y humanos de que se dispone buscando en todo momento la seguridad vial de las carreteras para los usuarios y en paralelo la protección del medio ambiente. Esto se consigue mediante un uso combinado de herbicidas y medios mecánicos en el tratamiento de márgenes, objetivo que no puede cumplirse haciendo uso exclusivo de los medios mecánicos. Hay carreteras con muchas zonas donde la siega es de difícil ejecución por la presencia de barreras de seguridad y otros elementos de balizamiento. En otras ocasiones las propias características de la carretera donde la estrechez de márgenes o la existencia de numerosas piedras o incluso el propio diseño de las cunetas, hacen imposible la siega mecánica. El programa seguido esta campaña no se diferencia del llevado a cabo en la campaña anterior del 2015.

No hay que olvidar que con estos tratamientos se minimizan los riesgos de incendios, y que el tiempo de obstaculización de la vía es menor que con los medios mecánicos, por lo que se reduce el riesgo de accidentes, tanto en carreteras con características reducidas de ancho de calzada o arcén, como con alta intensidad de tráfico.

El tratamiento con herbicidas se realiza ajustándose en todo momento a lo estipulado en el RD 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos sanitarios. Todas las empresas que hacen tratamientos para la D.G. de Carreteras e Infraestructuras están debidamente registradas (Registro Oficial de Productores y Aplicadores), al igual que la maquinaria que emplean (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola) y su personal cuenta con la preparación necesaria para realizar dichos trabajos y están en posesión del carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios.

Como bien hacen referencia, el Real Decreto 1311/2012, en su artículo 50 punto 4 a) especifica que en las redes de servicios sólo se podrá hacer uso de productos autorizados, tal y como hace la D.G. de Carreteras e Infraestructuras. Se seleccionan los productos de menor peligrosidad para los humanos y los más compatibles con la fauna y el medio ambiente. Todos los productos empleados están inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



En los tratamientos se han empleado los siguientes productos herbicidas: SPASOR PLUS (nº registro 16.252), RUNRUD (nº registro 20.051) y PISTOL FLEX (Nº registro 25.4059) así como productos como VELEZIA (Nº Registro 22.104), que se utilizan con el fin de mejorar la adherencia de los caldos fitosanitarios a la mala hierba. Todos los productos están autorizados para su uso en Redes Viarias y de Servicio. En el caso del Spasor Plus y Runrud se pueden aplicar incluso en Humedales.

Ninguno de los productos empleados tiene definido plazo de seguridad, siendo éste precisamente uno de los elementos decisivos para la elección de los mismos para su aplicación en las márgenes de las carreteras. Por lo antes expuesto no existe peligro ni para las personas que los aplican, ya que siguen exhaustivamente las recomendaciones en cuanto a dosis y condiciones de aplicación marcadas por el productor, ni para los usuarios de las carreteras.

2.- Las empresas que ejecutan los trabajos en las distintas Zonas de Conservación de las carreteras presentan un Documento de Asesoramiento en el que se justifica el empleo de dichos productos así como realizan una evaluación del posible impacto y definen los puntos a preservar en cada una de ellas como pueden ser los puntos de intersección de las carreteras con los cursos de agua y zonas con algún tipo de protección medioambiental.

Estos puntos de especial protección están todos geo-referenciados y las coordenadas de su ubicación se introducen en un programa de software con el que van dotados los vehículos de tratamiento de forma que, con un preaviso, y automáticamente se detiene la aplicación del herbicida al llegar a la banda de seguridad de dichos puntos (5 m en los cursos de agua). En las zonas valoradas como de más riesgo o sensibles se da prioridad al uso de medios mecánicos sobre la aplicación de herbicidas.

3.- La aprobación y renovación de las sustancias activas (Glifosato) dependen de la evaluación del estado miembro informante (en el caso del glifosato, Alemania) y de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que lleva a cabo la evaluación científica, considerando seguro el Glifosato cuando se usa apropiadamente. Ambos concluyeron que dicha sustancia no era cancerígena y, de hecho, a productos como el SPASOR PLUS y RUNRUD se les ha prorrogado recientemente su plazo como producto autorizado hasta 30/6/2017.

4.- La aplicación de los herbicidas de las características del SPASOR PLUS Y RUNDRUD se lleva a cabo en época de crecimiento inicial de la planta, que suele coincidir con la primavera, época en que las condiciones de temperatura y humedad son más favorables para el desarrollo vegetativo. Durante estas fechas es normal que se produzcan precipitaciones siendo uno de los factores a tener en cuenta, junto con la velocidad del viento, a la hora de la programación de los trabajos. Los tratamientos se suspenden cuando las previsiones de precipitación son altas (No tendría sentido tratar con previsión de lluvia puesto que se perdería efectividad en el tratamiento y habría que repetirlo, con el consiguiente coste económico). Sin lugar a dudas si los tratamientos están en curso y hay cambio en las previsiones, empezando a llover o incluso antes, los tratamientos se paralizan automáticamente.



5.- La programación de los trabajos viene condicionada además por factores como la intensidad media diaria (IMD) es decir la cantidad de vehículos que circulan por las carreteras de nuestra comunidad, que es por general muy alta, lo que dificulta en muchas ocasiones la aplicación de otros sistemas alternativos para combatir las malas hierbas en nuestras carreteras, no haciendo viable el empleo de medios mecánico y, tal como indica el RD 1311/2012, en su artículo 50 punto 4 a) justifica el empleo de herbicidas autorizados en las redes de servicios.

El uso en redes viarias y de servicio de herbicidas autorizados, empleados bajo condiciones de asesoramiento por profesionales y bajo buenas prácticas de aplicación, es fundamental para llevar a cabo un control eficaz de las malas hierbas en nuestras carreteras sin poner en riesgo la salud de los operarios, los usuarios y el medio ambiente. Dichos tratamientos con herbicidas se complementan con otros de desbroces manuales y mecánicos para mantener en perfecto estado de conservación las márgenes de nuestras carreteras y así poder garantizar la seguridad vial de los usuarios de las mismas.

En cualquier caso, dado la alarma social suscitada en la campaña de primavera del año en curso, se ha dado la orden con fecha 24 de mayo de 2016, por parte de la D.G. de Carreteras a todas las empresas responsables de la conservación de las mismas, de no aplicar ya ningún herbicida que contenga glifosato en su composición.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION,
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Pedro C. Berruezo Martínez-Illescas

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
E INFRAESTRUCTURAS

José Trigueros Rodrigo

